

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 27/08/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 20/05/2021, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, ampliando el plazo de presentación de solicitudes. [2021/9780]

El pasado 26 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 100 la Resolución de 20/05/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2021, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La mencionada convocatoria de ayudas afecta a la submedida 4.1 (apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y establece en el apartado décimo punto 4, que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 17 de septiembre de 2021.

Por otra parte, la Orden 194/2020, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, establece los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Entre ellos, se ha establecido la obligatoriedad de realizar la solicitud de forma telemática a través de la aplicación Majuelo, para lo que el beneficiario debe disponer de certificado de firma digital o dirigirse a una entidad agraria colaboradora (EAC) de las reguladas por la Orden 186/2020, de 27 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades agrarias colaboradoras para la captura, registro, seguimiento, corrección y recepción de las notificaciones administrativas de la solicitud única, solicitudes de cesión de derechos de pago básico, alegaciones al Sigpac, inscripción en el Registro General de la Producción Agraria y ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes e inversiones en explotaciones agrarias a partir de 2021, con el objetivo de fusionar en una única figura las distintas entidades colaboradoras con esta Consejería.

Debido a la elevada demanda de presentación de solicitudes y la complejidad de los expedientes en cuanto a la documentación a presentar y las medidas de precaución sanitaria que deben guardarse en la atención a los usuarios por parte de estas entidades se ha solicitado que se conceda una ampliación de plazo.

Atendiendo a estas peticiones se ha considerado necesario ampliar el plazo inicial de la convocatoria que finaliza el 17 de septiembre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2021.

Por todo ello, de conformidad con la disposición final primera de la Orden 194/2020, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural, a dictar las resoluciones que sean necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la misma y de acuerdo con la letra b) del artículo 7 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería,

Resuelvo:

Único. Se modifica el punto 4 del apartado décimo de la Resolución de 20/05/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que queda redactado de la siguiente forma:

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 de octubre de 2021. Sólo se podrá presentar una solicitud por beneficiario y explotación agraria al amparo de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente

al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 27 de agosto de 2021

El Director General de Desarrollo Rural JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO